



REGLAMENTO

REQUISITOS Y CONDICIONES

“Promociones Especiales Mega Cookie”

TITULAR, EMPRESA Y PARTICIPANTES

- **Artículo 1.** Las Promociones Especiales Cinnamon Rolls pertenecen a **Drake Food Services Costa Rica S.R.L** con cédula jurídica, 3-102-768278, denominada para efectos del presente reglamento como “**Papa John’s Pizza**”; empresa con domicilio en la ciudad de Alajuela, San Rafael, Ofibodegas del Oeste, bodega número once, San Rafael.
- **Artículo 2.** Por el “Reglamento” entiéndase este documento por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “Participante” la persona física o jurídica que cumpla a satisfacción de la Empresa, con las condiciones establecidas por este Reglamento.
- **Artículo 3.** Pueden participar en esta promoción cualquier persona física o jurídica. Todos los Participantes de la presente Promoción deberán tener conocimiento de este Reglamento y, por lo tanto, conocer la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Para todos los efectos legales, el simple hecho de reclamar algún beneficio, se entenderá como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, condiciones y limitaciones del presente Reglamento. La Empresa podrá exigir que el Participante se adhiera a las cláusulas del Reglamento, mediante documento escrito, y la negativa de este último a hacerlo exonerará a la Empresa de la obligación de entregar los beneficios y de cualquier responsabilidad relacionada.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

- **Artículo 4.** Papa John’s Pizza es el único organizador de la Promoción que tendrá vigencia del 01 de junio hasta el 31 de agosto del 2019 (“Plazo de Promoción”).
- **Artículo 5.** Esta promoción aplica para todos los restaurantes de Papa Johns Pizza de Costa Rica y la misma estará regida bajo la legislación costarricense.

FORMA DE PARTICIPACIÓN Y BENEFICIO

- **Artículo 6.** Quien desee participar en la presente promoción deberá, dentro del plazo para participar, asistir a los restaurantes, llamar al servicio express o acceder al servicio en línea de Papa John's y consultar por los beneficios ofrecidos en esta promoción. Los beneficios que se ofrecen en esta promoción son:

Descripción	Precio
Promoción 1: Cinnamon Rolls a precio especial	1,800.00 colones
Promoción 2: Por la compra de una pizza mediana, grande o familiar de cualquier especialidad puede llevarse unos Cinnamon Rolls de 6 unidades por 1000 colones adicionales	Valor regular de la pizza + 1,000.00 colones

- **Artículo 7.** El sabor de los Cinnamon Rolls será el tradicional, rollitos de canela cubiertos de azúcar glaseado, y no se admitirá cambios en el sabor.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

- **Artículo 8.** Esta Promoción **NO** aplica en conjunto con otras promociones, descuentos, combos, alianzas comerciales y canales de venta externos establecidas por Papa John's Costa Rica tales como, pero no limitados a, Uber Eats y Glovo.
- **Artículo 9.** Aplica en órdenes generadas en todos los canales de venta, servicio express, restaurantes y canal de ventas online a través de www.papajohns.cr.
- **Artículo 10.** En esta promoción **NO** se incluye el valor del transporte que es de 1,500.00 colones adicionales.

- **Artículo 11** . Esta promoción aplica para todos los restaurantes de Papa John´s Costa Rica.
- **Artículo 12.** El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.
- **Artículo 13.** El organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este reglamento y por la aplicación del mismo. Cada participante será responsable del uso y disfrute del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: (a) gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo, (b) cualquier daño que el participante pudiese sufrir disfrutando el beneficio, (c) daños sufridos a la integridad o bienes del participante o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del beneficio. Asimismo, liberan de toda responsabilidad al Organizador por cualquier accidente que pudiese sufrir durante el disfrute del beneficio, antes, durante y después de éste. Los Participantes son responsables de corroborar que ningún ingrediente de las pizzas y alimentos de Papa John´s Pizza les pudiese producir alguna alergia y/o reacción no deseada en su organismo.
- **Artículo 14.** Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por la Empresa en estricto apego a las leyes de la Republica de Costa Rica.
- **Artículo 15.** Para mayor información o consultas se puede llamar al número (506) 2258 9999 o bien por correo electrónico a servicioalcliente@pjcostarica.com. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.